



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0005/03/20

Oficio N° DFZ152-201/20/0675

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Agosto de 2020

Ejido Sotoles y Anexos

Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 25 de Febrero de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 03 de Marzo de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Sotoles y Anexos	Pinos	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	1	22° 36' 4.61"	101° 33' 18.34"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	2	22° 37' 4.67"	101° 32' 35.06"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	3	22° 35' 46.86"	101° 29' 49.5"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	4	22° 34' 48.05"	101° 29' 54.3"



Jico





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0005/03/20

Oficio N° DFZ152-201/20/0675

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Agosto de 2020

Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	5	22° 35' 20.77"	101° 32' 14.27"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	6	22° 35' 22"	101° 32' 25.44"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	7	22° 32' 44.44"	101° 33' 26.54"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	8	22° 31' 32.13"	101° 34' 6.47"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	9	22° 31' 30.07"	101° 34' 23.18"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	10	22° 31' 17.85"	101° 35' 13.9"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	11	22° 32' 45.58"	101° 36' 4.04"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	12	22° 31' 51.88"	101° 39' 1.33"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	13	22° 33' 32.74"	101° 39' 2.07"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	14	22° 33' 47.02"	101° 38' 47.55"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	15	22° 34' 6.07"	101° 38' 25.21"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	16	22° 35' 54.02"	101° 36' 18.64"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	17	22° 37' 58.62"	101° 36' 17.45"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	18	22° 37' 41"	101° 35' 16.22"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	19	22° 37' 16.07"	101° 35' 14.37"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	20	22° 35' 27.36"	101° 35' 44.29"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	21	22° 34' 57.13"	101° 35' 41.72"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	22	22° 34' 58.49"	101° 34' 50.55"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1	23	22° 35' 11.73"	101° 34' 50.97"

Subtotal Nombre del predio: Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 1

Nombre del predio: Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 2

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 2	1	22° 37' 16.07"	101° 35' 14.37"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 2	2	22° 35' 27.36"	101° 35' 44.29"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 2	3	22° 35' 12.32"	101° 35' 11.34"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 2	4	22° 35' 11.73"	101° 34' 50.97"
Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 2	5	22° 36' 4.61"	101° 33' 18.34"

Subtotal Nombre del predio: Ejido Sotoles y Anexos-Polígono 2



Jaco

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0005/03/20

Oficio N° DFZ152-201/20/0675

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Agosto de 2020

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 8,666.73 ha.

Superficie total por aprovechar: 3,299 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Larrea tridentata (Gobernadora)

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Ramas de *Larrea tridentata*

Planta completa de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

36887.52 Kilogramos de *Larrea tridentata*

6468606.87 Kilogramos de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3299 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	05/08/20	04/08/21	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	3299	2628946.61	Área de corta 1
1	05/08/20	04/08/21	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Larrea tridentata</i>	3299	2980.48	Área de corta 1

Subtotal Anualidad: 1

2,631,927.09

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	05/08/21	04/08/22	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	3299	805108.42	Área de corta 2



Jico





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0005/03/20

Oficio N° DFZ152-201/20/0675

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Agosto de 2020

			Anexos				
2	05/08/21	04/08/22	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Larrea tridentata</i>	3299	6029.13	Área de corta 2

Subtotal Anualidad: 2

811,137.55

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	05/08/22	04/08/23	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	3299	1301040	Área de corta 3
3	05/08/22	04/08/23	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Larrea tridentata</i>	3299	10750.05	Área de corta 3

Subtotal Anualidad: 3

1,311,790.05

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	05/08/23	04/08/24	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Larrea tridentata</i>	3299	9672.86	Área de corta 4
4	05/08/23	04/08/24	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	3299	928172.54	Área de corta 4

Subtotal Anualidad: 4

937,845.40

Anualidad: 5



J. Leco





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0005/03/20

Oficio N° DFZ152-201/20/0675

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 05 de Agosto de 2020

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	05/08/24	04/08/25	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Larrea tridentata</i>	3299	7454.98	Área de corta 5
5	05/08/24	04/08/25	Ejido Sotoles y Anexos	<i>Agave salmiana</i>	3299	805339.29	Área de corta 5

Subtotal Anualidad: 5

812,794.27

Total

6,505,494.36

4. VIGENCIA:

Hasta el 04 de Agosto de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: INDEFORST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Sotoles y Anexos	U-32-038-SOT-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Ramas	<i>Larrea tridentata</i>
	Planta completa	<i>Agave salmiana</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento



JLco





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0005/03/20

Oficio N° DFZ152-201/20/0675

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 05 de Agosto de 2020

Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



J. L.

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0005/03/20

Oficio N° DFZ152-201/20/0675

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 05 de Agosto de 2020

Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SOTOLES Y ANEXOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfíl Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. C. Herminio Briones Oliva.- Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
C.c.e.p. Indeforest S. A de C. V.- Responsable técnico. Pinos, Zacatecas.
Expediente.
Minutario.
ING/JLRL/PCM/fsm

Ju



